



# Consejo General del Notariado

Pº. GENERAL MARTÍNEZ CAMPOS, 46  
28010 MADRID (ESPAÑA)  
TELF. 91 – 308 72 32  
FAX 91 – 308 70 53  
[Prensa@notariado.org](mailto:Prensa@notariado.org)

Según Javier Alberto Zaragoza, Fiscal Jefe de la Audiencia Nacional,  
en un seminario de la UIMP

## “Los notarios han asumido por completo sus nuevas obligaciones para la prevención del blanqueo de capitales”

- *“La creación del Órgano Centralizado de Prevención del Blanqueo de Capitales ha supuesto un salto cualitativo en la colaboración de los notarios en esta materia”, según Juan Manuel Vega Serrano, subdirector general del Tesoro*

---

**Santander, 10 de agosto de 2006.-** “Los notarios han asumido por completo sus nuevas obligaciones en materia de prevención del blanqueo de capitales”, según ha declarado el Fiscal Jefe de la Audiencia Nacional, Javier Alberto Zaragoza, en la cuarta jornada del curso sobre “delitos financieros” que se está celebrando en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo. Para Zaragoza, la creación por el Consejo General del Notariado del Órgano de Prevención del Blanqueo de Capitales (OCP), en diciembre de 2005, “está facilitando al colectivo notarial el cumplimiento de sus obligaciones en esta materia al disponer de una estructura preparada para luchar contra este tipo de delitos”.

El Fiscal Jefe de la Audiencia Nacional, que con anterioridad a su actual cargo estuvo al frente de la Fiscalía Antidroga, recordó las medidas a las que están sujetos los notarios españoles en materia de prevención y lucha contra el blanqueo de capitales, como son la identificación de los clientes y su deber de examinar cualquier operación con indicios de blanqueo y comunicar sus sospechas al Servicio Especial de Prevención y Lucha Contra el Blanqueo de Capitales (SEPBLAC).

De igual parecer fue **Juan Manuel Vega Serrano**, subdirector general de Inspección y Control del Capitales de la Dirección General del Tesoro, quien aseguró que “la creación del Órgano Centralizado de Prevención del Blanqueo de Capitales del Notariado ha supuesto un salto cualitativo en la colaboración de los notarios con las administraciones públicas y la autoridades competentes porque “la mejora de la calidad de las comunicaciones que desde enero de 2006 remiten los notarios ha sido extraordinaria”. Vega Serrano recordó la importancia que tiene que las comunicaciones con indicios o sospechas de delitos de blanqueo tengan el necesario fundamento, tanto para una lucha efectiva contra este tipo de delitos como para evitar acusaciones injustificadas.

Por su parte, **Juan Antonio Aliaga**, responsable de Prevención del Blanqueo del Consejo General del Notariado, informó sobre cómo el OCP ha permitido mejorar el cumplimiento de las obligaciones de los notarios en esta materia, al permitir coordinar y cruzar los datos procedentes de distintas notarías, disponer de acceso al contenido del Índice Único Informatizado Notarial -que recoge la información de todas las escrituras públicas-, informar en nombre de los notarios al SEPBLAC sobre las operaciones que presenten indicios de blanqueo (en los siete meses de funcionamiento del OCP se han comunicado un total de 70 operaciones), atender las solicitudes de las autoridades judiciales, policiales y administrativas sobre blanqueo (226 en el mismo período) y, por último, formar a los notarios y a los empleados de las notarías en esta materia.

### ***Delito fiscal y blanqueo de capitales***

Por otro lado el Fiscal Jefe de la Audiencia Nacional, Javier Alberto Zaragoza aseguró que “la descoordinación entre las normas administrativas y penales sigue sin solucionarse”. Según Zaragoza “llevamos años discutiendo sobre la viabilidad del delito fiscal, cuando éste, en algunas de sus modalidades, debe ser considerado como antecedente de determinados delitos de blanqueo”. Para Juan Manuel Vega Serrano la transposición al ordenamiento jurídico español de la 3ª Directiva Comunitaria sobre prevención y lucha contra el blanqueo de capitales podría provocar “un cambio relevante en materia de delito fiscal, dado que al estar éste castigado con penas que van del año a los cuatro años de prisión podría llegar a incluirse dentro del ámbito de los delitos por blanqueo de capitales”.